REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220000900

El aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, visible a folios 57 a 74 a 75 del plenario no será tenido en cuenta, porque no se evidencia en el certificado expedido por la empresa de mensajería la dirección en la cual fue notificada la parte demandada (Carrera 78 F # 0 - 33 Sur UNIDAD I – BLOQUE 03, INTERIOR 15, APARTAMENTO 101), siendo así se hace necesario realizar nuevamente la notificación, o aportar la certificación donde se evidencie la dirección de notificación de forma completa ya que el arridado carece de la nomenclatura.

NOTIFÍQUESE,

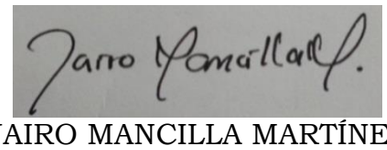

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 16 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA